



BASES PARA EL CONCURSO
“GANA TU SMARTWATCH PREFERIDO”
GASCO MAGALLANES

EMPRESAS GASCO S.A., Unidad de Negocios Magallanes, en adelante también GASCO Magallanes, RUT N°90.310.000-1, representada por don Sergio Huepe Ortega, cédula nacional de identidad N°8.854.360-2, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Bernardo O'Higgins N°860, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, vienen a establecer las bases para el concurso **“Gana tu Smartwatch preferido”** en adelante, el “Sorteo”.

PRIMERO: PERÍODO Y ÁREA DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN.

La Promoción se llevará a cabo, iniciando la etapa de participación, en el período comprendido **entre el 20 de noviembre y el 20 de diciembre de 2023**, ambas fechas inclusive, para las comunas de Punta Arenas, Laguna Blanca, Puerto Natales y Porvenir.

SEGUNDO: REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO.

Podrán participar en el Sorteo todos quienes cumplan con los siguientes requisitos, copulativamente:

- a) Ser persona natural.
- b) Ser cliente de gas natural de GASCO Magallanes.
- c) Encontrarse registrado en la sucursal virtual de la página web de GASCO Magallanes www.gascomagallanes.cl
- d) Autorizar en la Sucursal Virtual el envío de boleta o factura por medios electrónicos.

La suscripción del envío de boleta o factura por medios electrónicos deberá realizarse en el menú “Mis datos”, en la opción despacho digital para quienes ya están inscritos en la sucursal virtual, y para quienes no estén registrados y deseen hacerlo, deberán autorizar el envío electrónico en el respectivo proceso de inscripción.

TERCERO: SORTEO, PREMIO Y ENTREGA.

Entre quienes cumplan con los requisitos descritos en el numeral segundo precedente, GASCO Magallanes sorteará **1 (un) Smartwatch**, a elección del ganador, quien podrá elegir entre los siguientes modelos:

- a) SAMSUNG Watch6 40mm BT Gold.
- b) Apple Watch SE 40mm.

El sorteo se realizará el 20 de diciembre del 2023. Para dichos efectos, el día del sorteo GASCO Magallanes contará con la base de datos de los clientes que cumplan con los requisitos mencionados en la cláusula segunda precedente.

El ganador será elegido aleatoriamente mediante un programa (software) destinado a tal efecto, el que incorpora a todos los clientes que han cumplido con los requisitos exigidos en estas bases.

GASCO Magallanes se **contactará con el ganador entre los días 21 y 22 de diciembre de 2023**, por los medios necesarios para lograrlo, ya sea telefónicamente o vía correo electrónico, instancia donde podrá elegir el premio de su preferencia detallado en esta cláusula.

GASCO Magallanes hará las gestiones necesarias para adquirir el premio elegido por el ganador desde la comunicación con el ganador descrita precedentemente. La entrega material del premio se verificará dentro de **un plazo máximo de 15 días hábiles desde realizado el sorteo.**



La entrega del premio, se efectuará previa comprobación de la identidad del ganador mediante exhibición de su documento de identidad.

El plazo máximo para el cobro de los premios será el día 31 de enero de 2024, fecha en que caduca automática e irrevocablemente cualquier derecho a reclamo y al premio obtenido.

Sólo se hará entrega del premio señalado. En efecto, el ganador de esta promoción no podrá solicitar ni efectuar cambio de premio, ni canje por dinero efectivo u otra alternativa.

CUARTO: EXCLUSIONES.

No podrán participar de este sorteo, el personal de GASCO Magallanes ni sus familiares directos, así mismo, los trabajadores de Empresas GASCO y de todas sus empresas relacionadas.

QUINTO: AUTORIZACIÓN.

Las personas que participen en el Sorteo otorgan, desde ya, autorización para el uso de su nombre e imagen para la filmación, fotografía y difusión de estos en comerciales para televisión, radio, prensa u otros medios de comunicación tales como redes sociales u otras, y para testimoniales sin costo alguno para GASCO Magallanes, así como también autorizan expresamente a GASCO Magallanes la utilización de sus datos personales de conformidad con lo dispuesto en la Ley 19.628.

SEXTO: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Toda dificultad, discrepancia o conflicto que se suscite con ocasión o motivo de la presente promoción, será resuelta, por los Tribunales Ordinarios de Justicia.

SÉPTIMO: CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes bases se publicarán en la página web de Empresas GASCO S.A., Unidad de Negocios Magallanes www.gascomagallanes.cl

La participación en el Sorteo y, en consecuencia, la adquisición de los productos que a ella se refieren, implican el total conocimiento y aceptación de las presentes bases, así como las decisiones que posteriormente pueda adoptar Empresas GASCO S.A. con relación a cualquier cuestión no prevista en las mismas. La participación en el sorteo igualmente importa aceptar que Empresas GASCO S.A. pueda modificar estas bases en cualquier aspecto y especialmente en cuanto al plazo de duración de esta.

OCTAVO: EXCENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.

Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, GASCO Magallanes podrá poner término anticipado a la Promoción, informando a los participantes, lo cual no generará responsabilidad de ningún tipo.

PERSONERÍA: PERSONERÍA.

La personería de Sergio Huepe Ortega para representar a Empresas GASCO S.A. consta en escritura pública de 4 de octubre de 2017 otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola.



Sergio Huepe Ortega

p.p. EMPRESAS GASCO S.A., GASCO Magallanes